

REGLAMENTO DEL PROGRAMA “STUDY ABROAD” DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Preámbulo

Título I. De las características del Programa de Cursos STUDY ABROAD.

Artículo 1. Objetivos del programa.

Artículo 2. Temática.

Artículo 3. Idioma de los cursos.

Artículo 4. Tipos de cursos.

Artículo 5. Participantes del programa.

Artículo 6. Servicios del programa.

Artículo 7. Sede y fecha de celebración.

Título II. De la convocatoria de Cursos STUDY ABROAD.

Artículo 8. Convocatoria de cursos.

Artículo 9. Requisitos de los solicitantes.

Artículo 10. Requisitos de las propuestas.

Título III. De la Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos STUDY ABROAD.

Artículo 11. Composición de la Comisión de Selección y Seguimiento.

Artículo 12. Funciones de la Comisión de Selección y Seguimiento.

Artículo 13. Admisión de solicitudes.

Artículo 14. Motivos de exclusión de las solicitudes presentadas.

Artículo 15. Cancelación de un curso.

Título IV. Del régimen económico del programa STUDY ABROAD.

Artículo 16. Gestión económica del programa.

Artículo 17. Financiación del programa.

Artículo 18. Honorarios por docencia y coordinación.

Título V. De la difusión del programa STUDY ABROAD.

Artículo 19. Difusión y publicidad del programa.

Título VI. Desarrollo del programa STUDY ABROAD..

Artículo 20. Inscripción en el programa.

Artículo 21. Participantes con necesidades especiales.

Artículo 22. Evaluación de los cursos y control de asistencia.

Artículo 23. Reconocimiento de créditos.

Artículo 24. Precios del programa.

Artículo 25. Cancelación de una inscripción.

Disposición adicional

Disposición derogatoria

Disposición transitoria

Disposición final

Preámbulo

El apartado I de la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, señala como uno de los objetivos esenciales impulsar la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores, dentro del sistema universitario español, pero también del europeo e internacional. La movilidad supone una mayor riqueza y la apertura a una formación de mejor calidad, ya que introduce elementos de competencia con positivos efectos en la mejora de la calidad global del sistema universitario. Asimismo, el apartado d) del Artículo 1 de dicha Ley Orgánica señala que una de las funciones de la universidad es la difusión del conocimiento y de la cultura así como propiciar una formación académica a lo largo de toda la vida.

A su vez, el Plan Estratégico de la Universidad de Almería (en adelante, UAL) para el horizonte 2016-19 establece 5 líneas estratégicas prioritarias, entre las que se encuentra la internacionalización. Dentro de esta línea, el objetivo 3.1. pretende mejorar el posicionamiento internacional de la UAL a través del desarrollo de estrategias de comunicación que favorezcan el conocimiento y difusión de sus actividades en ámbitos internacionales, así como el despliegue de acciones orientadas a mejorar el acceso a los servicios ofertados por la UAL desde otros países en el ámbito docente e investigador. Del mismo modo, el Plan establece como objetivo 3.2 atraer estudiantes de otros países mediante su participación en redes, asociaciones y actividades culturales y sociales y propias del estudiante de la UAL en los ámbitos de relevancia internacional de la Universidad.

Desde esta perspectiva, la UAL, al amparo del marco regulador y a través del Vicerrectorado de Internacionalización, establece entre sus objetivos prioritarios ofertar un programa de cursos de verano y cursos diseñados a medida en función a las peticiones de los solicitantes internacionales (a partir de aquí denominados STUDY ABROAD) como uno de los medios para internacionalizar el campus, difundir la oferta académica de la UAL más allá del territorio nacional, atraer a posibles estudiantes y profesorado extranjero para la realización de posteriores programas de grado y posgrado, así como establecer lazos de colaboración con el personal docente y no docente de las universidades internacionales de las que proceden los estudiantes participantes.

El programa STUDY ABROAD se constituye, por tanto, como una actividad formativa de encuentro intercultural entre la comunidad universitaria local y la comunidad académica internacional, consolidando la imagen pública de la Universidad de Almería y proyectándola más allá de nuestras fronteras. Además, dichas actividades pretenden desarrollarse en colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas y/o privadas, para lograr una mayor adecuación a las demandas formativas de los participantes.

Título I. De las características del Programa de Cursos STUDY ABROAD.

El programa STUDY ABROAD de la Universidad de Almería se desarrolla dentro de las actividades formativas no regladas orientadas a la ampliación o especialización de conocimientos de diversas disciplinas, sus fundamentos y aplicaciones, al fomento de la

interculturalidad como parte de una formación humanista integral de las personas, complementaria a la formación académica, y a la creación de espacios de encuentro entre la comunidad universitaria local e internacional, contribuyendo así a la proyección exterior de la Universidad de Almería.

Puesto que se concibe como un espacio para la transmisión del conocimiento, el programa permitirá la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación nacionales e internacionales, así como de personalidades de la vida cultural, social, económica, empresarial y científica.

Artículo 1. Objetivos del programa.

El programa STUDY ABROAD de la Universidad de Almería atenderá a los siguientes objetivos:

- a) Promover la participación de estudiantes y/o egresados procedentes de universidades internacionales con las que exista un convenio de colaboración vigente con la Universidad de Almería.
- b) Atraer participantes de otras universidades internacionales.
- c) Promover la excelencia científica y académica de los cursos a través de la participación de ponentes de reconocido prestigio, en consonancia con las pautas ya establecidas en las enseñanzas regladas.
- d) Plantear contenidos que tengan enfoque específico y/o transversal con objeto de alcanzar a un público internacional lo más variado posible.
- e) Dar respuesta a las necesidades formativas demandadas por los participantes internacionales.
- f) Incidir en las áreas de conocimiento de la Universidad de Almería más reconocidas a nivel internacional, así como fomentar contenidos alineados con los objetivos estratégicos de la UAL.
- g) Promover el conocimiento de la cultura, sociedad y patrimonio almeriense y andaluz a través del diseño de un programa cultural paralelo a los cursos de formación.
- h) Proyectar la imagen de la Universidad de Almería en el entorno internacional.

Artículo 2. Temática.

Los cursos ofertados dentro del programa STUDY ABROAD tendrán un carácter extracurricular. Asimismo, deberán estar adecuados al nivel académico de los participantes potenciales y adaptados a un perfil internacional.

Los cursos deberán ser diseñados de forma que puedan ser susceptibles de reconocimiento por créditos o asignaturas en las universidades de origen de los participantes y estarán orientados a atender las temáticas relacionadas, preferentemente, con los siguientes ámbitos:

- a) Científico-técnico de los equipos de investigación y docentes de la Universidad de Almería.

- b) Humanista y científico que recojan las inquietudes de la sociedad internacional, en general.
- c) De colaboración de la Universidad de Almería con otras instituciones, entidades y organismos públicos y privados (Fundaciones, Colegios Oficiales y Profesionales, Institutos de Formación, Centros de Investigación, Asociaciones, empresas de reconocido prestigio, etc...) y que actúen como socios promotores de actividades.
- d) De formación integral de nuestro entorno socioeconómico.

Artículo 3. Idioma de los cursos.

Los cursos ofertados dentro del programa STUDY ABROAD podrán impartirse tanto en castellano, como en inglés o en cualquier otro idioma que pudiera resultar de interés para los participantes internacionales.

El profesorado encargado de la impartición de dichos cursos deberá poseer la competencia lingüística necesaria para la adecuada impartición del curso en la lengua seleccionada.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta en cada uno de los idiomas en los que se ofrezca impartir el curso.

Con objeto de atender a las necesidades y demandas de alguna Institución internacional, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá encargar directamente la realización y celebración de un curso en una lengua específica.

Artículo 4. Tipos de cursos.

Con el fin de ofrecer una programación actual y acorde a los objetivos y temáticas anteriormente señalados, los cursos STUDY ABROAD tendrán una duración de entre 25 a 80 horas presenciales, repartidas entre una y cuatro semanas de duración.

Los cursos, de naturaleza teórico-práctica, estarán orientados a la formación académica sobre un tema relevante o bien a la formación o ampliación de conocimientos sobre un tema de interés. Estos cursos de enseñanzas propias se basarán en ponencias de carácter expositivo que permitan la adquisición de conocimientos teóricos, si bien deberán incluir en su programación sesiones de carácter práctico y/o visitas a empresas, instituciones, entidades y organismos públicos y privados en los que se fomente el contacto entre ponentes y participantes.

Artículo 5. Participantes del programa.

El Programa está principalmente dirigido a estudiantes universitarios o egresados de universidades extranjeras. De forma excepcional también podrán participar estudiantes o egresados universitarios españoles, así como profesionales de entidades públicas o privadas o personas físicas que manifiesten interés por alguna de las temáticas propuestas en la oferta de cursos.

La edad mínima de participación será de 18 años a fecha de inscripción en el programa.

Artículo 6. Servicios del programa.

El programa STUDY ABROAD se ofertará a los estudiantes internacionales como un paquete integral en el que con el pago de la matrícula se incluirán los siguientes servicios que serán gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización, en función de los intereses de los participantes, y según la normativa vigente establecida en los Estatutos de la Universidad de Almería, así como en sus normas de desarrollo:

- Inscripción y matrícula.
- Alojamiento y manutención en Residencia Universitaria o establecimiento análogo.
- Transporte local.
- Seguro de asistencia en viaje, asistencia sanitaria y responsabilidad civil.
- Actividades académicas complementarias (visitas a empresas, centros de investigación, organismos públicos y privados, etc...).
- Actividades de inauguración y clausura.
- Programa cultural (visitas turísticas en Almería capital, provincia u otros).
- Expedición de certificados.

Artículo 7. Sede y fecha de celebración.

Los cursos STUDY ABROAD se celebrarán en el Campus de la Universidad de Almería durante el mes de julio en jornadas de mañana de lunes a jueves. Los viernes se dedicarán a la realización de actividades culturales.

Excepcionalmente, el horario y la sede de celebración de los cursos podrán variar en función de las necesidades de los cursos, previo consentimiento y autorización por parte del Vicerrectorado de Internacionalización.

Título II. De la convocatoria de Cursos STUDY ABROAD.

Artículo 8. Convocatoria de cursos.

El Vicerrectorado de Internacionalización publicará una convocatoria anual durante el primer cuatrimestre de cada Curso Académico en la que se establecerán los requisitos y procedimientos que deben cumplir las propuestas presentadas.

Artículo 9. Requisitos de los solicitantes.

Podrá proponer un curso STUDY ABROAD el PDI con vinculación a tiempo completo o parcial que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Almería o profesores de centros adscritos a la UAL y/o, de forma excepcional, personal de administración y servicios de la Universidad de Almería para contenidos muy especializadas dentro de su ámbito de competencias.

Solo se podrá remitir una única solicitud por peticionario en cada convocatoria anual y se entenderá que éste actuará como coordinador del curso. Los cursos podrán tener más de un coordinador. También podrán participar en las convocatorias entidades públicas o privadas avaladas por un profesor/a de la Universidad de Almería o por el propio Vicerrectorado de Internacionalización. En estos casos deberá existir un convenio o acuerdo de colaboración firmado entre ambas instituciones para la organización de este tipo de cursos, pudiendo el Vicerrectorado de Internacionalización designar un coordinador o co-coordinador, en su caso.

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá encargarse directamente la realización y celebración de cursos específicos en temas de máximo interés que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas.

No podrá recaer sobre una misma persona la condición de profesor o coordinador y alumno del curso.

Artículo 10. Requisitos de las propuestas.

Las propuestas presentadas deberán incluir el correspondiente programa académico de acuerdo con el modelo indicado en la propia convocatoria. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de los gastos previstos en el curso (materiales, visitas a empresas, desplazamiento y manutención de profesorado visitante, etc.), así como la existencia de aportaciones económicas externas, si las hubiere.

La propuesta irá dirigida al Vicerrector de Internacionalización y se presentará, en el plazo establecido en la convocatoria, por Registro General de la Universidad de Almería (según se indica en la Normativa de Registro de la Universidad de Almería, aprobada por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 13/12/2013 o por Registro Electrónico (<http://www.ual.es/registro>), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, deberá enviarse una copia de la solicitud por correo electrónico a sabroad@ual.es.

Los solicitantes que deseen impartir un curso en una lengua distinta del castellano deberán indicar los contenidos y características del curso en el idioma(s) propuesto(s) para su impartición.

La presentación de una propuesta de curso STUDY ABROAD implica, por parte de los proponentes, la cesión de sus datos personales para que el Vicerrectorado de Internacionalización pueda gestionar las propuestas. Estos datos personales no serán cedidos a ninguna entidad.

Título III. De la Comisión de Selección y Seguimiento de los Cursos.

Artículo 11. Composición de la Comisión de Selección y Seguimiento.

La Comisión de Selección y Seguimiento estará compuesta por el Vicerrector de Internacionalización, dos Directores de Secretariado del Vicerrectorado de Internacionalización y el personal del Vicerrectorado encargado de la gestión del programa STUDY ABROAD en la Universidad de Almería. Los miembros de esta Comisión no podrán participar en la impartición de ningún curso STUDY ABROAD.

Artículo 12. Funciones de la Comisión de Selección y Seguimiento.

Corresponden a la Comisión de Selección y Seguimiento del programa STUDY ABROAD las siguientes competencias:

- El estudio y valoración de las propuestas de cursos recibidas.
- Elaboración de una resolución provisional de las propuestas aceptadas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión.
- La resolución definitiva sobre las propuestas aceptadas para su estudio.
- La selección, de entre las propuestas recibidas, de aquellas que se impartirán en el programa.
- La comunicación de la aprobación/denegación a los coordinadores con las modificaciones y/o sugerencias.
- La realización de un seguimiento de los cursos y la resolución de las incidencias que pudieran presentarse durante la impartición del mismo y que requieran de decisiones colegiadas. Las incidencias menores serán resueltas por el técnico responsable del Programa, con el auxilio, si se requiere del Vicerrector de Internacionalización

Artículo 13. Selección de propuestas.

La selección de propuestas se regirá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Temática y contenido ajustado a las demandas o intereses de universidades o instituciones internacionales que así lo solicitaran.
2. Propuestas desarrolladas en años anteriores con resultado exitoso.
3. Cuando se presenten a la Comisión cursos con contenidos similares o complementarios es potestad de la Comisión propiciar una oferta conjunta más amplia y rica. Para ello, los proponentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles. Si los acuerdos entre proponentes no fueran posibles, queda a discreción de la Comisión rechazar ambos cursos o seleccionar aquel que parezca más viable.

Tras la finalización del plazo de presentación de propuestas, la Comisión dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para hacer pública la resolución provisional de la convocatoria. Dicha Resolución se comunicará a través de los medios electrónicos proporcionados por el peticionario/a en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran establecido. Estas modificaciones serán de obligado cumplimiento y deberán ser aceptadas antes de la resolución definitiva.

La Comisión podrá solicitar cuanta información y documentación complementaria considere oportuna a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha publicación provisional de admitidos y excluidos para la presentación de reclamaciones y/o subsanaciones de documentación. Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión, en un plazo no superior a 5 días hábiles, resolverá las reclamaciones y/o subsanaciones de documentación, comunicando mediante resolución la lista definitiva de admisión de solicitudes por los mismos medios que para la lista provisional de admitidos y excluidos.

Artículo 14. Motivos de exclusión de las solicitudes presentadas.

Serán objeto de exclusión de oficio las solicitudes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las realizadas por personas o colectivos que no cumplan lo establecido en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.
- b) Las propuestas que no tengan repercusión formativa y/o no se ajusten los objetivos y temáticas que se señalan en los artículos 1, 2 y 3 del presente Reglamento.
- c) Las propuestas presentadas fuera de los plazos indicados en la convocatoria.
- d) O cualesquiera otros que, a juicio de la Comisión, no cumplan los requisitos necesarios.

La exclusión de oficio de cualquiera de las solicitudes presentadas será comunicada a los proponentes por los medios electrónicos facilitados con motivación expresa de las causas de exclusión.

Artículo 15. Cancelación de un curso.

Para la viabilidad económica y la realización de un curso STUDY ABROAD se estima necesario un número mínimo de 15 participantes inscritos. El número de inscripciones se comunicará desde el Vicerrectorado de Internacionalización a los coordinadores de los cursos con una antelación mínima de 30 días antes de su celebración, quienes deberán confirmar por escrito su compromiso de impartición de acuerdo a su propuesta seleccionada por el Vicerrectorado de Internacionalización, tras las posibles enmiendas y/o modificaciones requeridas. Los Coordinadores de curso deberán enviar además al Vicerrectorado de Internacionalización cuanta información se requiera respecto al cronograma de las sesiones, materiales, datos de los ponentes participantes, visitas externas, etc...

Una vez autorizada la celebración de un curso por parte del Vicerrectorado de Internacionalización, se podrá decidir la cancelación del mismo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento sobrevenido de este reglamento y de las bases de la convocatoria.

- La cancelación de inscripciones que impida alcanzar el mínimo de estudiantes que garantice su viabilidad económica cuando no se dispongan de aportaciones externas para cubrir las desviaciones presupuestarias.
- Cuando aun alcanzándose el número mínimo de estudiantes, las desviaciones presupuestarias no previstas antes del comienzo del curso generan un déficit económico insuperable.

Título IV. Del régimen económico del programa STUDY ABROAD.

Artículo 16. Gestión económica del programa.

La gestión económica y administrativa del programa STUDY ABROAD será realizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, pudiendo colaborar, en caso necesario, con el Centro de Formación Continua de la Universidad de Almería para la gestión académica de los cursos a través de la plataforma habilitada a tal efecto, y para la liquidación de honorarios del profesorado participante u otros gastos establecidos.

Artículo 17. Financiación del programa.

El programa STUDY ABROAD se financiará exclusivamente con los ingresos de las matrículas de cada curso y, en su caso, mediante aportaciones de entidades y/o Instituciones. El coordinador académico del curso deberá asegurar la viabilidad económica del mismo respecto al material necesario, no aceptándose reclamaciones económicas al Vicerrectorado de Internacionalización para la cobertura de gastos de material. En caso de existir aportaciones externas, ya sean públicas o privadas, éstas podrán ser procedentes de subvenciones de otras entidades oficiales, mecenazgo/patrocinio (aportación de dinero por parte de instituciones privadas, empresas), aportaciones (de grupos de investigación, o de otros órganos de la universidad) o colaboración por compensación (servicios y/o facturas generadas por el curso que son asumidas por organizaciones colaboradoras).

Los solicitantes deberán incluir en su propuesta una relación detallada de los gastos previstos en el curso (materiales, visitas a empresas, desplazamiento y manutención de profesorado visitante, etc.), así como la existencia de aportaciones económicas externas, excluyendo los gastos de honorarios por docencia y coordinación, que serán establecidos previamente por el Vicerrectorado de Internacionalización y que tendrán carácter general para todos los cursos, según se recoge en el artículo 18 del presente reglamento.

En el caso de que se produjeran desviaciones en el presupuesto presentado en la convocatoria, los coordinadores de los cursos y, en su caso, las entidades que los avalen, deberán financiar los gastos que no estén contemplados o autorizados tras la comunicación de la resolución definitiva de solicitudes por parte del Vicerrectorado de Internacionalización. En caso de que las subvenciones inicialmente comprometidas no llegaran a materializarse, los coordinadores de los cursos podrán asumir su corresponsabilidad no percibiendo las remuneraciones previstas a su favor.

El Vicerrectorado de Internacionalización se compromete a incluir los logo-marcas identificativas de las entidades oficiales, mecenas/patrocinadoras y/o colaboradoras en todas las acciones del plan de comunicación y difusión del programa STUDY ABROAD, previa petición de la entidad interesada.

Artículo 18. Honorarios por docencia y coordinación.

Los honorarios correspondientes a los profesores ponentes y coordinadores de los cursos STUDY ABROAD se establecerán anualmente de forma general para todos los cursos, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, y se especificarán en la convocatoria anual de presentación de solicitudes.

Con carácter general, la cuantía de los honorarios se establecerá en función de los siguientes aspectos:

a) Honorarios por docencia.

Los honorarios por docencia se abonarán a los profesores y ponentes de los cursos de acuerdo con el número de horas impartidas.

Los honorarios variarán de acuerdo con dos franjas establecidas respecto al número de participantes inscritos en cada curso: de 15 a 29 estudiantes y de 30 a más estudiantes inscritos, siendo la cuantía de los honorarios superior en este último caso.

b) Honorarios por coordinación.

Los honorarios por coordinación se abonarán como cuantía única, independientemente del número de horas docentes impartidas, y se establecerán en función del número de estudiantes: de 15 a 29 estudiantes y de 30 a más estudiantes, incrementándose en este último caso la cuantía por coordinación un 50%.

En caso de existir más de un coordinador por curso, la cuantía total correspondiente, según el número de alumnos, se dividirá entre el total de coordinadores del curso.

El pago de los honorarios por docencia y coordinación se realizará a través del Centro de Formación Continua de la UAL previo traspaso de la subvención correspondiente por parte del Vicerrectorado de Internacionalización.

Título V. De la difusión del programa STUDY ABROAD.

Artículo 19. Difusión y publicidad del programa.

El Vicerrectorado de Internacionalización y los coordinadores y docentes de los cursos, adoptarán cuantas medidas estimen necesarias para garantizar la adecuada publicidad y difusión del programa tanto dentro de la comunidad universitaria tanto de Almería

como del resto de Universidades nacionales e internacionales como en las ferias y encuentros de educación superior.

Título VI. Desarrollo del programa STUDY ABROAD.

Artículo 20. Inscripción en el programa.

El periodo y forma de inscripción en el programa STUDY ABROAD quedará fijado por el Vicerrectorado de Internacionalización y se distinguirán cuatro modalidades de inscripción o matrícula:

- a) Inscripción anticipada: Será aplicable hasta tres meses antes del comienzo de los cursos y supondrá la aplicación de un descuento sobre el precio estándar.
- b) Inscripción estándar: Será aplicable hasta 45 días naturales antes del comienzo de los cursos y conllevará el precio normal aplicable.
- c) Inscripción a plazos: Será aplicable hasta 45 días naturales antes del comienzo de los cursos y conllevará precio normal aplicable con la posibilidad de dividir el pago en dos plazos.
- d) Inscripción de grupos: Será aplicable cuando se realicen simultáneamente 10 o más inscripciones de forma conjunta hasta 45 días naturales antes del comienzo. Esta modalidad podrá incluir un descuento especial por grupos previo acuerdo entre la institución de envío de los participantes y el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAL.

Las modalidades a) y c) son mutuamente excluyentes, de forma que el participante se acogerá a una u otra cuando realice su inscripción.

El pago de la inscripción se realizará con anticipación al inicio del curso, salvo excepciones justificadas, y se abonará de acuerdo con el procedimiento o sistema establecido por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Los participantes podrán elegir hasta un total de 3 cursos entre la oferta disponible, en orden de prelación. Cuando por causas no imputables al estudiante no se realice el curso, se ofrecerá al estudiante la posibilidad de ser reubicado en otro curso seleccionado como segunda o tercera opción, o en su defecto, en algún otro curso de su mismo ámbito de conocimiento. En caso de no estar interesado en ninguno de los cursos propuestos, se procederá a la devolución del importe abonado por el estudiante.

Artículo 21. Participantes con necesidades especiales.

El programa STUDY ABROAD contempla la participación de estudiantes con necesidades especiales.

Los participantes deberán notificar en su solicitud cualquier discapacidad o necesidad especial. El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería se reserva el derecho de cancelar la inscripción del estudiante que no indique tal necesidad, o en caso de que la Universidad de Almería no pudiera proporcionar los medios o

garantías necesarias para una estancia segura y sin riesgo para la salud o integridad del participante.

Artículo 22. Evaluación de los cursos y control de asistencia.

Los coordinadores de los cursos podrán establecer su propio sistema de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, los certificados sólo se otorgarán a quienes hayan asistido, como mínimo, al 80% de las horas totales programadas en el curso.

La expedición de certificados se realizará por parte del Centro de Formación Continua de la UAL a instancia del Vicerrectorado de Internacionalización, una vez que los estudiantes y/o los interesados hayan cumplido los requisitos exigidos para su obtención.

Artículo 23. Reconocimiento de créditos.

Los certificados de participación en los cursos del programa STUDY ABROAD tendrán el reconocimiento que determine la *Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería*, de 20 de julio de 2011 (BOJA 150 de 02/08/2011) y sus actualizaciones posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, los cursos podrán ser reconocidos por créditos o asignaturas en las respectivas universidades de origen de los participantes, de acuerdo con su normativa y procedimientos internos.

Sólo se expedirá un certificado por estudiante. La expedición de duplicados del mismo implicará el pago de las correspondientes tasas académicas por cada uno de ellos.

El certificado contendrá toda la información relativa a la denominación del curso, número de horas y créditos, figurando al dorso el detalle de los contenidos del curso.

Artículo 24. Precios del programa.

Los precios de los cursos ofertados dentro del programa STUDY ABROAD serán establecidos por el Vicerrectorado de Internacionalización de forma anual en función del coste de los servicios incluidos en el mismo, indicados en el Artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 25. Cancelación de una inscripción.

La Comisión de Selección y Seguimiento del programa STUDY ABROAD se reserva el derecho a cancelar cualquier actividad si no se alcanza el número mínimo de alumnado con la correspondiente devolución del importe abonado. Considerándose los siguientes aspectos económicos:

- Cancelación de la actividad por parte de la organización:

Se procederá a la devolución de la totalidad del importe abonado.

- Cancelación de la inscripción por parte del estudiante:

Si la cancelación se realizara hasta 10 días antes de la celebración del curso, se devolverá el importe abonado, excepto los gastos de gestión (50€). Si la cancelación se realiza con menos de 10 días de antelación respecto al comienzo de la actividad no se realizará ninguna devolución salvo que sea por causa justificada (accidente o enfermedad grave acreditada y que imposibilite la asistencia). En caso de causa justificada, se devolverá el 75% del importe abonado, de forma que el remanente cubra los gastos incurridos que no permiten devolución (ej. primera noche de hospedaje, tarjeta de transporte local, etc.).

Disposición adicional

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento de órganos unipersonales de gobierno, representación, cargos y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra denominación que se efectúan en género masculino o femenino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en cualquiera de los géneros, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Disposición derogatoria

Esta normativa sustituye en toda su redacción a cualquier otra aprobada sobre esta materia, en cuanto se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición transitoria

Las solicitudes que se encuentren en trámite de resolución en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento deberán ser adaptadas al mismo.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería. Todos los cursos en el marco del programa STUDY ABROAD que desde ese momento se propongan para ser impartidos quedarán sujetos al mismo.